CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.277

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - Nº 298.776/6 - Fichero Nº 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 09747-2; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.º inciso c) de la Ordenanza Nº 5.162 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a $ 800.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20 % las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitará aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que por Ordenanza Nº 5.179 se re direccionó desde la partida de Cámaras y Cubiertas de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte a la Secretaría de Ambiente y Movilidad como consecuencia de la modificación de estructura según Decretos Nº 49.960 y 50.130.

Que de dicha modificación surge la división de tareas asignadas entre estas dos secretarías, por lo que se procedió a estimar el gasto, entre otras cosas, de cámaras y cubiertas.

Que en el transcurso del año se fueron asignando las unidades vehiculares a cada secretaría según el destino de las mismas.

Que finalizado el ejercicio se observa que la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte registra una mayor erogación que al estimada, como consecuencia de ser la responsable del manejo de stock de estos productos para destinar al mantenimiento de los vehículos municipales.

Que por lo expuesto resulta necesario readecuar nuevamente la partida de cámaras y cubiertas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según las necesidades reales.

Que la partida Ret. Servicios Oficiales, Bancarios y de Cobranza de la Secretaría de Hacienda y Finanzas registra el gasto producido por las comisiones que las entidades tercerizadas perciben por las transacciones, así como también los gastos bancarios originados como consecuencia de las operaciones bancarias.

Que durante el ejercicio 2020, como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, los contribuyentes incrementaron el uso de medios de pagos electrónicos.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Que la retribución abonada está establecida en un porcentaje de la recaudación.

Que el artículo 9.° de la Ordenanza de Presupuesto N° 5.162 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecutará entre el 3% y el 10% del total de sus recursos corrientes anuales presupuestados sin afectación específica de la Administración Central, al Presupuesto Ciudadano de Gestión Participativa.

Que es de público conocimiento que durante el ejercicio 2020, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria que nos atravesó durante la mayor parte del año, el Departamento Ejecutivo Municipal debió reestructurar las acciones que tenía planificada.

Que dentro de las actividades que se vieron resentidas se encuentran los Talleres Barriales que se llevan a cabo en las sedes vecinales de nuestra ciudad, destinados a los ciudadanos rafaelinos interesados en participar de los talleres que selecciona cada vecino para su barrio, en esta oportunidad a través de la consulta realizada por las Comisiones Vecinales.

Que, por otro lado, la obra que se encontraba presupuestada relacionada a la restauración de los galpones del NCA tampoco pudo llevarse a cabo durante el ejercicio 2020 por los motivos ya expuesto y fueron incluidos en el presupuesto del ejercicio 2021.

Que resulta necesario poder afectar los fondos con afectación específica del artículo 9.° de la Ordenanza Presupuestaria N° 5.162 a la partida de Emergencia Sanitaria.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.°) Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno_____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1901
1913
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

ANEXO I

SECRETARIA	PARTIDA	INCREMENTO
HACIENDA Y FINANZAS	Retrib. Serv Oficiales. Banc y De Cobra	1,500,000.00
SERVICIOS PUBLICOS y TRANSP.	Cámaras y Cubiertas	2,500,000.00
	Emergencia Sanitaria	6,500,000.00

SECRETARIA	PARTIDA	DISMINUCION
AMBIENTE Y MOVILIDAD	Retribución Servicios Oficiales	1,500,000.00
SERVICIOS PUBLICOS y TRANSP	Combustibles y Lubricantes	1,000,000.00
AMBIENTE Y MOVILIDAD	Cámaras y Cubiertas	1,500,000.00
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	Presupuesto Ciudadano	3,500,000.00
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	Obras Presupuesto Participativo	3,000,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1901
1913
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

ANEXO II

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
HACIENDA Y FINANZAS	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,500,000.00
SERV. PUBLICOS y TRANSP	Reparaciones y Logística	Bienes de Consumo	2,500,000.00
	Gastos No Asignables a Programas	Crédito Adicional	6,500,000.00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCION
AMBIENTE Y MOVILIDAD	Zona Estacionamiento Controlado	Servicios No Personales	1,500,000.00
SERV. PUBLICOS Y TRANSP	Transporte Público	Bienes de Consumo	1,000,000.00
AMBIENTE Y MOVILIDAD	Complejo Amb/ Est Rec Clasificados	Bienes de Consumo	1,500,000.00
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	Actividades Centrales y Comunes	Transferencias	3,500,000.00
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	Actividades Centrales y Comunes	Trabajos Públicos	3,000,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela